

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Nombrar como CURADORA AD LITEM, de los demandados LUZ AMPARO GOMEZ OSPINA Y FRANCISCO OSPINA TORRES a la abogada **JESSICA AREIZA PARRA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele a la designada que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 31 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21530f94cbc5bb36845a550c1516e37772a62d5a42ee45459e41e883e2a8b3cf

Expediente: 110014189003-2018-00163-00
Proceso restitución de inmueble

Documento generado en 30/05/2021 11:34:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>